



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001310500320190013901
DEMANDANTE: MARÍA OLIVA ZAPATA BECERRA
DEMANDADO: SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN Y OTROS

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y por Saludcoop en Liquidación contra la sentencia dictada por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de la ciudad el 25 de junio de 2021.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada